

FEDERACION ANDALUZA DE PATINAJE
ESTADIO OLIMPICO, GALERIA SUR, PTA.F
(ISLA DE LA CARTUJA)
41092 SEVILLA
TELEFONO Y FAX 954461474
E-mail: fapatinaje@gmail.com

Comité Autonómico de Hockey sobre Patines

BASES DE COMPETICIÓN TEMPORADA 2021/2022 HOCKEY SOBRE PATINES

NORMATIVA APLICABLE A LAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DE HOCKEY SOBRE PATINES CELEBRADAS EN EL AMBITO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE PATINAJE

Revisión 02 (octubre 2021)

**FEDERACIÓN ANDALUZA
DE PATINAJE**

INDICE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II. COMPETICIONES

TITULO III. CALENDARIOS

TITULO IV. DEPORTISTAS

TITULO V. CLUBES Y EQUIPOS

TITULO VI. ARBITROS

TITULO VII. ACTAS E INSCRIPCIONES

TITULO VIII. SANCIONES POR TARJETAS

TITULO IX. DISPOSICIONES TECNICAS

FEDERACION ANDALUZA
DE PATINAJE

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

0.- CONSIDERACIONES PREVIAS

En la presente temporada, y dada la situación sanitaria en la que comienzan las competiciones, **estas Bases estarán completadas y supeditadas al Protocolo General FAP aprobado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía junto con la Orden de 11 de Septiembre publicada en el BOJA extraordinario nº56** (publicado en la web FAP junto con toda la normativa actualizada) en todo lo referente a la celebración de competiciones federadas junto al protocolo específico para la modalidad de hockey patines que deberá presentar el Comité de Hockey sobre Patines antes del comienzo de las mismas y que serán de obligado cumplimiento en todos sus términos.

El protocolo específico de hockey sobre patines se publicará antes del comienzo de la competición en la WEB de la FAP.

1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto **regular la organización y funcionamiento de las competiciones y demás actividades complementarias del Hockey Sobre Patines**, dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente que le resulta de aplicación y con sujeción plena a lo establecido en los Estatutos de la Federación Andaluza de Patinaje.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes Bases y su desarrollo se aplicarán en los siguientes ámbitos:

A. Personal:

- 2.1. A todos los deportistas inscritos en la F.A.P., desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- 2.2. A todo el personal técnico, auxiliares y clubes inscritos en las competiciones de la F.A.P.
- 2.3. A los árbitros, anotadores y cronometradores adscritos a la F.A.P.

B. Espacial:

- 2.4. Las instalaciones deportivas y sus anexos donde se celebren los encuentros.

C. Temporal:

- 2.5. Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo. Tanto en competición oficial como amistosa.

TITULO II. COMPETICIONES

3.- LIGA AUTONOMICA ANDALUZA.

3.1 Categorías:

SÉNIOR/VETERANO
JUNIOR
JUVENIL
INFANTIL
ALEVIN
BENJAMÍN
PREBENJAMIN
MINIBENJAMÍN (MICROS)

Será necesaria la inscripción de al menos tres equipos por categoría para la organización de liga autonómica andaluza, ya sea de clausura o apertura.

3.2 Sistema de Competición

- SENIOR, JUNIOR, JUVENIL MASCULINA/FEMENINA, INFANTIL Y ALEVÍN

Se disputarán dos **Ligas Regulares**, todos contra todos a doble vuelta siendo considerado el campeón de esta competición el equipo clasificado en primer lugar después de disputados todos los partidos.

Liga Apertura: Todos contra todos a ida y vuelta.

Liga Clausura: Todos contra todos a ida y vuelta.

La liga apertura Alevín e Infantil se decidirá según el punto 6. de las presentes Bases.

- BENJAMÍN, PREBENJAMÍN y MINIBENJAMÍN

Se disputarán dos **Ligas mediante concentraciones**.

Liga Apertura: Todos contra todos a ida y vuelta.

Liga Clausura: Todos contra todos a ida y vuelta.

Las concentraciones serán en la sede de cada equipo participante en un sábado que fijará el comité de competición. En ese día los equipos disputarán una liguilla de todos contra todos a una vuelta. En caso de que el número de participantes sea elevado será el comité quien establecerá en cada sede los partidos a disputar.

El campeón de esta competición será el equipo clasificado en primer lugar después de disputados todos los partidos.

posteriormente a su publicación. Cuando se incumpla esta Norma, el Comité Autonómico de Hockey Sobre Patines de esta Federación **entenderá que** los horarios de los partidos de dicha jornada, se corresponden con los horarios de la última jornada disputada por ese club como local, al no ser comunicados por el Club local en tiempo y forma.

Los horarios de inicio de los partidos, para cada jornada a disputar, deberán estar entre los siguientes márgenes:

Para equipos de la misma localidad o provincia:

- **Lunes a Viernes de 17,30 a 21,00 horas**
- **Sábados de 09,00 a 21,00 horas**
- **Domingos de 09,00 a 13,30 horas**

Para equipos de distinta provincia:

- **Sábados de 11,00 a 19,00 horas**
- **Domingos de 11,00 a 13,30 horas**

Todo horario fuera de los márgenes indicados, tendrá que ser **solicitado por escrito** al Comité de Hockey y este dar su autorización. Además deberán abonar la correspondiente tasa arbitral complementaria.

Los **márgenes horarios entre el comienzo de un encuentro y el comienzo del siguiente** encuentro, cuando se celebren varios partidos en la misma pista, será de 1 hora para categorías Benjamín y Alevín, y de 1 hora y 15 minutos para las categorías, Infantil, Juvenil y Junior. En las categorías sénior Masculino el margen será de 1 hora y 30 minutos.

Para el caso de las competiciones mediante concentración, será el comité de competición el que establezca el horario de la jornada.

Dentro de lo posible, los partidos de categoría base se jugarán en sábado, reservándose la jornada dominical para los partidos de categoría Senior y OK Liga Bronce.

3.7 No finalización de las ligas por causa de fuerza mayor.

En caso de no finalización de todas las jornadas de liga por causa de fuerza mayor, se dará por concluida la misma, siendo la clasificación final la resultante de contabilizar únicamente los partidos de la primera vuelta.

En el caso que la primera vuelta no se pueda completar, la liga quedará suspendida sin clasificación final, siendo el comité de competición el que decidirá la forma de resolver la clasificación a los sectores o final four con Portugal si éstas competiciones se disputasen.

En caso de paralización temporal de la liga y falta de jornadas disponibles para conclusión de la misma, el comité de competición podrá organizar una competición por eliminatorias o todos contra todos en una sede a determinar, de forma que esta competición diera acceso a las fases sector o final four.

4.- COPA ANDALUZA

Esta competición queda supeditada al aplazamiento de la Final Four Iberica Sur a septiembre. En tal caso se celebrará en las fechas previstas para ésta.

5.- FINAL FOUR IBERICA SUR.

Tendrán acceso a disputar la Final Four Ibérica Sur el campeón de la liga de apertura y el campeón de la liga de clausura. En el caso que sea el mismo, se clasificará el segundo clasificado de la liga de clausura.

En caso de no disputarse la liga de clausura, disputará la Final Four Ibérica Sur el segundo clasificado de la liga de apertura.

Las bases de competición de esta Final Four se remitirán a los clubes una vez sean consensuadas con la Federación Portuguesa.

Las plazas vacantes, por renuncia de algún equipo, las designará el comité de competición.

Se solicitará a la federación portuguesa la celebración de esta competición en el mes de septiembre de 2.022.

6.- CAMPEONATOS DE ESPAÑA, FASES SECTOR Y DE ASCENSO

Las competiciones que le correspondiesen por delegación del Comité Nacional de Hockey Patines de la Real Federación Española de Patinaje se regirán por lo dispuesto en las bases y reglamentos de la R.F.E.P.

Las sedes de las distintas categorías de la Fase Sector Sur, se notificarán una vez asignadas. Tendrán acceso directo a disputar esta Fase Sector los campeones de la liga Andaluza de categoría Alevín e Infantil, y los dos primeros clasificados de la liga Juvenil y Junior.

En categoría Alevín e Infantil, los clasificados en segundo y tercer lugar, jugarán una repesca, final four interregional (los días 2 y 3 de abril de 2021) todos contra todos en dos jornadas, con dos equipos designados por la federación valenciana. Los dos primeros clasificados de esta final four tendrán acceso a la Fase Sector Sur de su categoría. La sede de esta final four se comunicará al menos con dos meses de antelación.

En caso de no disputarse esta final four por impedimentos sanitarios o bien por desistimiento de la federación valenciana, accederán a la fase sector los segundos clasificados de las ligas apertura de INFANTIL y ALEVÍN.

En este caso esta liga apertura Alevín e Infantil se decidirá mediante una final four entre los cuatro primeros clasificados. Jugando en un solo día (sede por decidir). Mediante semifinales según clasificación de liga (1ºvs4º y 2ºvs3º) y final y partido para decidir el 3er y 4º puesto.

7.- ASCENSO OK LIGA BRONCE

Las plazas adjudicadas a la FAP para ascender a OK Liga Bronce se adjudicarán en el orden de prioridad siguiente:

- Campeón de la liga autonómica de apertura.
- Campeón de la liga autonómica de clausura.
- Subcampeón de la liga autonómica de apertura.
- Subcampeón de la liga autonómica de clausura.
- Equipos descendidos de OK Liga bronce por orden de clasificación.

Si algún equipo con plaza disponible renuncia a la misma, esa plaza se pondrá a disposición del equipo que corresponda según el orden de prioridad marcado. En caso de que no haya ningún equipo interesado que cumpla los criterios de prioridad, se pondrá a disposición de cualquier otro equipo senior andaluz interesado. En caso de haber más equipos interesados que plazas, éstas se adjudicarán mediante una fase de ascenso entre los equipos interesados.

8.- PRIORIDAD DE LAS COMPETICIONES

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad de horario sobre las interautonómicas, éstas sobre las autonómicas y éstas sobre cualquier torneo o partido amistoso que organice un club.

9.- COMPETICIONES NO OFICIALES

Las organizadas por Clubes, entidades, otras federaciones o la propia F.A.P. tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Sobre Patines, así como a la mejora técnica de los deportistas.

Dichas actividades **deberán comunicarse al Comité de Hockey Sobre Patines con una antelación mínima de siete días**, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros, si el club organizador así lo desea, para dirigir los encuentros.

La ENTIDAD que ORGANIZASE o DESPLAZASE a un torneo OFICIAL ó AMISTOSO dentro o fuera de su Comunidad, **sin previa comunicación y autorización de la F.A.P.**, no gozará de los beneficios, seguros, etc., que dependan de dicha federación.

No se autorizará ningún torneo que entorpezca el desarrollo de las competiciones de esta Federación. Tampoco se autorizarán torneos en los que los equipos participantes no tengan en vigor las licencias de la temporada en curso.

Si lo autorizase la F.A.P., deberá hacerse constar en lugar preferente, la colaboración técnica de la F.A.P., en carteles, actas, notas de prensa, etc.

TITULO III. CALENDARIOS

El calendario oficial de jornadas disponibles es el siguiente:

TEMPORADA HOCKEY PATINES FAP 2021-2022

DIAS FESTIVOS	FASE SECT ALEV Y JUV	CAMP ESPAÑA ALEV Y JUV
JORN. LIGA ANDALUZA	FASE SECT INFAN Y JUN	CAMP SELECC AUTON
FINAL FOUR VALEN.-ANDAL	CAMP ESPAÑA INF Y JUN	COPAS DE ANDALUCÍA
octubre 2021	noviembre 2021	diciembre 2021
lu ma mi ju vi sa do	lu ma mi ju vi sa do	lu ma mi ju vi sa do
1 2 3	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5
4 5 6 7 8 9 10	8 9 10 11 12 13 14	6 7 8 9 10 11 12
11 12 13 14 15 16 17	15 16 17 18 19 20 21	13 14 15 16 17 18 19
18 19 20 21 22 23 24	22 23 24 25 26 27 28	20 21 22 23 24 25 26
25 26 27 28 29 30 31	29 30	27 28 29 30 31
enero 2022	febrero 2022	marzo 2022
lu ma mi ju vi sa do	lu ma mi ju vi sa do	lu ma mi ju vi sa do
1 2	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6
3 4 5 6 7 8 9	7 8 9 10 11 12 13	7 8 9 10 11 12 13
10 11 12 13 14 15 16	14 15 16 17 18 19 20	14 15 16 17 18 19 20
17 18 19 20 21 22 23	21 22 23 24 25 26 27	21 22 23 24 25 26 27
24 25 26 27 28 29 30	28	28 29 30 31
31		
abril 2022	mayo 2022	FINAL FOUR ALEVIN-INF.
lu ma mi ju vi sa do	lu ma mi ju vi sa do	junio 2022
1 2 3	1	lu ma mi ju vi sa do
4 5 6 7 8 9 10	2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5
11 12 13 14 15 16 17	9 10 11 12 13 14 15	6 7 8 9 10 11 12
18 19 20 21 22 23 24	16 17 18 19 20 21 22	13 14 15 16 17 18 19
25 26 27 28 29 30	23 24 25 26 27 28 29	20 21 22 23 24 25 26
	30 31	27 28 29 30
		FINAL FOUR APA-FAP

8.- LIGA REGULAR ANDALUZA

8.1 Liga Andaluza

La Liga se disputará en las siguientes jornadas según categorías:

SENIOR y JUVENIL Femenina:

- Liga de apertura. Desde el 16 octubre hasta el 29 de enero.
- Liga de clausura. Desde el 12 de febrero al 28 de mayo.

JUNIOR y JUVENIL

- Liga de apertura. Desde el 16 octubre hasta el 12 de marzo.
- Liga de clausura. Desde el 19 de marzo al 28 de mayo.

INFANTIL y ALEVÍN

- Liga de apertura. Desde el 16 octubre hasta el 12 de marzo.
- Final Four Infantil. 19-20 de marzo.
- Final Four Alevín. 19-20 de marzo
- Liga de clausura. Desde 26 de marzo a 28 de mayo.

BENJAMÍN, PREBENJAMÍN y MINIBENJAMÍN

- Liga de apertura. Desde el 16 octubre hasta el 12 de marzo.
- Liga de clausura. Desde el 19 de marzo al 28 de mayo.

8.2 Copa Andaluza

Suspendida en la presente temporada.

8.3 Final Four Ibérica Sur

Las fechas inicialmente propuestas, que se confirmarán en acuerdo con la federación de patinaje del Alentejo-Algarve, serán:

- Prebenjamín: 4 de junio (Portugal)
- Benjamín: 5 de junio (Portugal)
- Alevín (sub13): 11 de junio (Sevilla)
- Infantil (sub15): 18 de junio (Sevilla)
- Juvenil (sub17): 12 de junio (Sevilla)
- Sénior: 19 de junio (Portugal)

8.4 Campeonatos de España.

Las fechas y sedes para los sectores son:

- Sector Alevín (Andalucía) y Juvenil (Madrid), 22,23 y 24 de abril.
- Sector Infantil (Burguillos) y Junior (Valencia), 29 y 30 de abril y 1 de mayo.

Las fechas aprobadas para los campeonatos de España son:

- Alevín y Juvenil, 13, 14 y 15 de mayo.
- Infantil y Junior, 20,21 y 22 de mayo.

8.5 Confección del calendario

Será el Comité de Hockey Patines el encargado de su confección. Se hará mediante **SORTEO PURO**. En el caso de que en alguna categoría se inscribiese más de un equipo de un mismo Club, el sorteo será DIRIGIDO, en el sentido de iniciar la Liga con el enfrentamiento de dichos equipos.

Sólo en aquellas categorías implicadas en distintas competiciones, según artículo 6, se podrá dirigir el sorteo.

A la vista del número de equipos inscritos y de las disponibilidades de pista, el comité de hockey confeccionará un calendario que remitirá a los clubes implicados.

Hasta el 12 de octubre se atenderán las modificaciones solicitadas por escrito (con acuerdo previo entre los clubes implicados), publicándose el calendario definitivo el día 14 de octubre. No se admitirán cambios de la primera jornada (partidos entre equipos del mismo club).

Una vez publicado el calendario definitivo para cualquier cambio será de aplicación el artículo 8.5.

8.5 Modificaciones del Calendario Oficial.

El cambio de fecha u horario señalado en el calendario oficial, sólo se autorizará si se solicita por escrito mediante e-mail, al otro club implicado y al Comité de Hockey Sobre Patines, tal como se indica a continuación, **con una antelación mínima de 8 días naturales** a la fecha prevista en el calendario. El e-mail a dirigir tendrá el siguiente formato:

EI CLUB SOLICITANTE:

PARA: direcciondelclub@xxmail.com

CC: comitehockeypatines@fapatinaje.org

ASUNTO: CAMBIO CATEGORÍA / Nº JORNADA / PARTIDO A DISPUTAR
(Ejemplo: CAMBIO ALEVIN / jornada 3 / Club PATINAJE A – Club PATINAJE B)

Como texto del correo se pondrá:

Por los siguiente motivos _____, solicitamos el cambio del siguiente encuentro:

CATEGORIA: _____

JORNADA: _____ FECHA: _____ HORA: _____

EQUIPOS: _____ - _____

Cambio solicitado:

NUEVA FECHA: _____

NUEVA HORA: _____

Firma: Nombre y apellidos

Cargo en el Club.

Nombre del Club.

EI CLUB CONTRARIO:

Sobre el mismo correo contestará afirmativamente o negativamente, únicamente pondrá **CONFORME CON EL CAMBIO SOLICITADO ó NO PRESTAMOS CONFORMIDAD AL CAMBIO QUE SOLICITAN.**

El correo lo remitirá a los mismos intervinientes que figuran en el correo que había recibido.

NO SE AUTORIZARÁ NINGUN CAMBIO DE FECHAS Y HORARIOS CUYA SOLICITUD ESTÉ DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y SE RECIBA POR ESCRITO CON MENOS DE SIETE DIAS DE ANTELACION. Exceptuando lo recogido en el punto 8.3 del presente Reglamento.

La nueva fecha que se solicite para la celebración de un encuentro **deberá estar comprendida entre las cuatro semanas anteriores o posteriores a la señalada** inicialmente en el calendario oficial con las excepciones siguientes:

- a) **Antes del inicio de la segunda vuelta de la Liga deberán haberse jugado todos los partidos de la primera vuelta.**
- b) **Antes de los dos últimos partidos de la Liga deberán haberse jugado todos los partidos previstos** en el calendario anteriores a dichas jornadas.

En los supuestos en los que el Comité de Hockey Sobre Patines, aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, **la nueva fecha, será señalada por el Comité Autonomico de Hockey Sobre Patines, sin excepción de ninguna clase.**

Los cambios de calendario realizados por petición de los clubs **deberán estar debidamente justificados, y una vez que sean autorizados por el Comité Autonomico de Hockey Sobre Patines, tendrán un coste de:**

- **Equipos de categoría Mini benjamín, Prebenjamín, Benjamín, Alevín e Infantil. 10 € por cambio.**
- **Resto de categorías. 20 € por cambio.**

Este dinero se retraerá de la fianza depositada a principios de temporada. En caso de estar agotada la fianza o no existir ésta, no se aprobará ningún cambio si el justificante del ingreso correspondiente.

8.6 Suspensión de los partidos

Independientemente de lo que se indica en el R.G.C. de la R.F.E.P., un encuentro **podrá ser suspendido por causas climatológicas en la pista únicamente por el árbitro del mismo**, y siempre que concurren alguno de los siguientes requisitos:

- a) Según criterio del árbitro, aunque exista acuerdo de ambos clubes. En este caso solo se cobrará el desplazamiento.
- b) Sí el encuentro se hubiese iniciado, se aplicará el punto anterior, pero en este caso cobrará el importe ÍNTEGRO DE GASTOS DE ARBITRAJE Y DESPLAZAMIENTO, que estén estipulados. En la continuación del encuentro (si procede), cobrará solamente el desplazamiento.

En el caso de previsiones climatológicas adversas evidentes y pista descubierta, el club local deberá remitir al Comité de Hockey Sobre Patines y club visitante escrito de suspensión por causas climatológicas antes de TRES (3) DÍAS DE LA CELEBRACIÓN DEL ENCUENTRO, y proponer en el mismo escrito fecha alternativa según punto 8.2. del presente reglamento.

Cualquier comunicado posterior tendrá **sanción de 15,00 € si es antes de las 36 horas** de la celebración del encuentro, **posterior a este plazo el partido sólo podrá ser suspendido por el árbitro del encuentro**.

En caso de negligencia demostrable del equipo local por falta de previsión, el comité de competición decidirá sobre la disputa y continuación o no del partido suspendido, resolviendo sobre el resultado y reparto de puntos.

Para todo lo NO expuesto en este punto, nos remitiremos al R.G.C. de la R.F.E.P. sobre el tema y a las posibles normas que aquella u esta pudiera disponer.

9. - LA INCOMPARECENCIA

9.1 Incomparecencia justificada

La incomparecencia a la celebración de un encuentro por causa justificada, deberá ser documentalmente expuesta ante el Comité de Hockey Sobre Patines, **dentro del plazo de las 48 horas siguiente a la fecha de la incomparecencia**, en el caso de no recibir la documentación expresada en el plazo estipulado (48 horas), será considerada como **incomparecencia injustificada**.

El Comité de Hockey Sobre Patines determinará, basándose en la documentación aportada la justificación o no de la incomparecencia. Los partidos no jugados por **incomparecencia justificada** deberán jugarse posteriormente dentro de un plazo máximo de quince días contados desde la fecha para su celebración, fijándose la nueva fecha de común acuerdo entre los clubes; de no producirse tal acuerdo, la nueva fecha será fijada por el Comité de Hockey Sobre Patines.

El club infractor pagará los gastos totales relativos al desplazamiento y kilometraje, efectuado por el árbitro.

9.2 Incomparecencia no justificada

En el supuesto de que se produzca una **incomparecencia injustificada** y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

1. Se le computará el partido como perdido y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate. Además se penalizará con el resultado de 10 a 0 a favor del equipo contrario en ambos casos.
2. Se le deducirán tres puntos de los ya obtenidos o que pueda obtener.
3. Pagará los gastos totales relativos al desplazamiento y kilometraje, efectuado por el árbitro si es el caso.
4. Se impondrá al club infractor multa en cuantía de **100,00 €**.
5. En el caso de que la incomparecencia se produjese después de haber recibido la visita que en tal momento le correspondía devolver al infractor, se impondrá al club infractor multa en cuantía de **200,00 €**.
6. El Club que injustificadamente incurra de forma reiterada, en nuevas incomparecencias hasta un máximo de tres, será expulsado de la competición, y quedará inhabilitado para participar en competiciones de ámbito o nivel autonómico, nacional o estatal por un plazo de **uno a tres años** (a decidir por el comité de competición).

**FEDERACIÓN ANDALUZA
DE PATINAJE**

TITULO IV. DEPORTISTAS

10.- AFILIACION.

La inscripción de jugadores, técnicos y personal auxiliar de los clubes se realizará de manera obligatoria, a través de la plataforma de la web de la F.A.P. (www.fapatinaje.org). Para ello, todos los clubes deberán designar a un Administrador del Club que será la persona a la que se dará de alta en la plataforma y se le remitirán a su correo electrónico las claves de acceso a la misma.

En la presente temporada, por su particularidad, todos los clubes que no lo hayan realizado aún, deberán comunicar con 7 días de antelación al comienzo de las competiciones, al Comité de Hockey Patines (comitehockeypatines@fapatinaje.org) si existe modificación del Administrador del Club en la plataforma, debiendo enviar nombre, apellidos y correo electrónico para nueva alta. En caso de no enviarse dicha comunicación se tendrá por Administrador del Club al ya existente en la Base de Datos de la anterior temporada.

No se diligenciará ninguna licencia que no se tramite a través de la plataforma de la web federativa ni tampoco ninguna licencia de ningún club que tenga deuda pendiente de abono de la temporada anterior.

Será requisito imprescindible, para poder participar en cualquier competición, tener las fichas diligenciadas con un mínimo de 7 días antes del comienzo de la misma.

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCIÓN, en el ámbito de la FAP., vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente cumplimentada, **documento acreditativo de la edad que se declara** (original del D.N.I. o pasaporte individual). Sí el nuevo inscrito, es de categoría Benjamín, Prebenjamín o MiniBenjamín, podrá acreditar la edad mediante partida de nacimiento original o presentación del original del Libro de Familia.

Los **costes de las licencias** que se tramiten en la temporada 2021-2022 se mantienen respecto a la pasada temporada. Respecto a el coste de la doble licencia nos remitimos a la **CIRCULAR 05/2021** publicada por la FAP.

Todo aquel que solicite licencia de técnico deberá acompañar el correspondiente justificante de haber hecho y aprobado como mínimo el curso de técnico de nivel 1. Únicamente se aceptará como válido el título o justificante del título expedido por la RFEP. No se admitirán títulos regionales ni provinciales.

11.- ALINEACIÓN DE LOS JUGADORES

No será obligatorio vestir y presentar portero suplente en las competiciones de esta Federación. Se permitirá el cambio de portero por lesión o por sanción. Para realizar un cambio de portero en estos casos se dispondrá de un tiempo máximo de 5 min que solo se otorgará una vez por partido. El resto de los cambios de portero que se tuvieran que dar no dispondrán de tiempo adicional.

Un club con jugadoras con licencia en vigor, pero sin equipo de categoría femenina, podrá alinear a sus jugadoras en un equipo femenino de otro club (el mismo equipo durante toda la temporada), sin que éstas pierdan su adscripción al club de origen.

11.1 Categoría Sénior

Son Sénior los **nacidos en el 2002 y años anteriores**. Esta categoría sénior, es mixta.

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores Infantiles de primer año en categoría SENIOR (nacidos 2008). No habrá límite para jugadores juveniles en categoría sénior. **Podrán alinearse un máximo de tres (3) jugadores infantiles de segundo año** en categoría Senior.

Los clubes que dispongan de más de un equipo sénior participante en diversos niveles competicionales, podrán alinear en cada partido con el equipo superior todos los jugadores que deseen, sin que estos pierdan su adscripción inicial al equipo de origen, siempre cumpliendo con el artículo HP-24 de las bases de competición de la FEP.

11.2 Categoría Júnior (Sub19)

Son jugadores junior, aquellos que cumplan diecisiete (17) o dieciocho (18) años, en el año en el que tramiten la licencia. Por tanto son Júnior los **nacidos en los años, 2003 y 2004**. **Podrán alinearse un máximo de tres (3) jugadores infantiles** en categoría Junior.

11.3 Categoría Juvenil (Sub17)

Son jugadores juveniles aquellos que cumplan quince (15) o dieciséis (16) años, en el año en el que tramiten la licencia. Por tanto son juveniles los **nacidos en los años 2005 y 2006**.

Los jugadores con licencia Juvenil podrán ser alineados en los equipos Júnior y Sénior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Juvenil alineados en categoría Senior autonómica.

11.4 Categoría Infantil (Sub15)

Son jugadores infantiles los **nacidos en los años 2007 y 2008**.

11.5 Categoría Alevín (Sub13)

Son jugadores alevines los **nacidos en los años 2009 y 2010**.

11.6 Categoría Benjamín

Son benjamines los **nacidos en los años 2011 y 2012**.

Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, exclusivamente, aquellos jugadores Benjamines que aporten licencia de Alevín (Comisión Delegada de la R.F.E.P. del 9 de julio de 2007).

11.7 Categoría PreBenjamín

Son jugadores prebenjamín los nacidos **en los años 2013 y 2014**.

Las categorías BENJAMIN y PREBENJAMIN, son autonómicas, no pudiendo participar con dicha licencia en Fases de Sector y Campeonatos de España. (Para su participación se les deberá tramitar licencia Alevín)

11.8 Categoría MINIBENJAMÍN.

Son jugadores MINIBENJAMÍN, los **nacidos en el año 2015 y posteriores**.

11.9 Alineación de un jugador en categoría superior.

Los jugadores con licencia de una categoría podrán ser alineados en la categoría inmediatamente superior siempre que cumpla lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, independientemente de su lugar de juego en la pista, y sin limitación en el número de jugadores alineados. Por tanto, podrá darse el caso de que un equipo de una categoría esté formado totalmente por jugadores con licencia de la categoría inmediatamente inferior sin que estos pierdan su propia categoría.

En el caso que un club disponga de más de un equipo en la misma categoría, **un jugador (de dicha categoría o categoría inferior) pertenecerá al primer equipo de esa categoría con el que se alinee**. Sólo se admitirá un cambio de equipo por temporada, incurriendo en caso contrario en alineación indebida.

En ningún caso un jugador de una categoría podrá ser alineado en dos categorías superiores, exceptuando lo reflejado en los puntos 11.1, 11.2. y 11.3.

No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores/as de superior categoría en una categoría inferior (Por ejemplo: no se pueden alinear jugadores alevines en categoría benjamín o inferior).

11.10 Alineación de chicas y chicos.

Todas las categorías desde MINIBENJAMÍN a sénior tendrán carácter mixto. Las jugadoras de categoría sénior, junior y juvenil podrán participar en la categoría inmediata inferior a la de su licencia federativa.

En categoría Juvenil Femenino podrán participar jugadoras de categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Juvenil.

12.- JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea **SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRAN ALINEAR DOS DE ELLOS**. Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos, tramitar licencias correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría. Los fichajes de jugadores extranjeros, estarán sujetos a la normativa F.I.R.S., C.I.R.H. y/o CERS.

14.- ENTRENADORES

14.1 Asistencia

Los equipos están obligados a presentar, en los partidos en que participen, la **licencia en vigor de un entrenador o técnico habilitado** que está en la obligación de asistir y de firmar en el acta del partido. **DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE LA F.A.P.**

Para obtener la licencia de entrenador o técnico se deberá acreditar estar en posesión del N1 mediante certificado, título o justificante del título únicamente emitido por la Federación Española de Patinaje.

El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave del club tipificada en el Art. 44 del R.R.J.D. de la RFEP.

14.2 Duplicidad de Licencia

Un deportista con licencia de jugador, podrá ejercer las funciones de entrenador o técnico habilitado por el mismo club, siempre que tenga tal licencia expedida por la F.A.P.

En un partido, un entrenador o técnico habilitado que tenga licencia de jugador podrá participar en el mismo como tal y como jugador.

15.-DELEGADOS Y AUXILIARES

15.1 Delegados

Tendrán la condición de delegados aquellas personas que en los partidos ostenten la representación deportiva/administrativa de su equipo y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

En ningún caso podrán ejercer o sustituir a los entrenadores. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

En partidos de categoría autonómica podrán realizar las funciones de crono o anotador.

15.2 Auxiliares

Tendrán la condición de auxiliares las personas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego y que estén en posesión de la correspondiente licencia.

Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego.

En ningún caso, los auxiliares podrán ejercer o sustituir a los entrenadores o delegados. Sin embargo, se autoriza la sustitución a la inversa.

Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como auxiliar o delegado.



TITULO V. CLUBES Y EQUIPOS

16.- INSCRIPCIÓN.

Las inscripciones para participar en las correspondientes Ligas Autonómicas de la presente temporada se deberán formalizar en las siguientes fechas:

- Antes del 26 de septiembre de 2021 para categorías de Alevín, Infantil, Juvenil, Junior y Sénior.
- Antes del 3 de octubre de 2021 para categorías de Minibenjamín, Prebenjamín y Benjamín.

Las inscripciones de clubes, equipos y jugadores en las diferentes competiciones de esta Federación se realizarán **de manera obligatoria** a través de la plataforma de la web (www.fapatinaje.org). La inscripción de los equipos en las diferentes competiciones será a cargo de la Federación. Los clubes únicamente deberán cumplir con su obligación de comunicar los equipos que vayan a inscribir en cada categoría.

Todos los clubes deberán tener relleno y actualizado el apartado INFORMACIÓN de la plataforma y mantenerlo actualizado, pues la Federación usa esa base de datos para comunicaciones, facturación y demás gestiones.

Cualquier cambio de administrador o información del club deben comunicarlo al correo electrónico comitehockeypatines@fapatinaje.org

Dicho Club **deberá encontrarse al corriente de cualquier pago de la temporada anterior**, en caso contrario no será admitida su inscripción sin este requisito. Así mismo deberá constar en el registro de entidades deportivas de la Junta de Andalucía.

Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner nombres distintos o “apellido” que identifique a cada equipo. Este nombre o “apellido”, distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos. Los clubes inscribirán y tramitarán las licencias identificando en todo momento el equipo al que pertenece cada jugador, y obligatoriamente enviarán al Comité de Hockey, relación detallada de todos y cada uno de los jugadores de los distintos equipos que inscribe, antes de la confección de los calendarios de competición.

Las tasa de inscripción será única por equipo, independientemente de las competiciones en la que participe y la categoría, siendo de 60 € por equipo inscrito.

Se deberán abonar estas tasas a la inscripción del club en las Ligas Autonómicas.

17.- FIANZAS

Se establecen las siguientes fianzas de participación para cada club:

- 1.- Por categoría sénior: 150 €**
- 2.- Hasta tres equipos de base: 100 €**
- 3.- Por más de tres equipos base: 200 €**

Se deberán **abonar a la inscripción del club** en las Ligas Autonómicas. Caso de no haber ninguna irregularidad este importe será reintegrado en su totalidad al finalizar las Ligas Autonómicas de la presente temporada, en caso de sanciones, estas se sustraerán de la fianza. En el caso de la retirada de alguno de los equipos inscritos, esta fianza de participación no será devuelta por estar sujeta como sanción de muy grave al Art. 12 (J) y Art. 17 (F) del R.R.D.J. En el caso de superar las sanciones a la fianza del club en cuestión, éste deberá abonar esta diferencia para poder inscribirse en las competiciones de la temporada siguiente.



TITULO VI. ARBITROS

18.- TASAS DE ARBITRAJE / CRONOMETRADORES

- a) SENIOR 60,00 €
- b) JÚNIOR 45,00 €
- c) JUVENIL 35,00 €
- d) INFANTIL 26,00 €
- e) ALEVÍN 23,00 €
- f) BENJAMÍN 18,00 €
- g) PREBENJAMÍN 15,00 €
- h) MINIBENJAMÍN 12,00 €
- i) CRONO-ANOTADOR NACIONAL 25,00 €**
- j) CRONOMETADOR-ANOTADOR AUTONÓMICA 10,00 €
- k) Complemento fuera de horario/nocturnidad 15,00 €*

* Se considera nocturnidad aquellos partidos que su comienzo sea posterior a las 21 horas.

** En caso de Torneo con más de cuatro partidos programados la tasa será de 15 euros.

19.- DIETAS Y KILOMETRAJE ARBITRALES

Los desplazamientos se abonarán por los km recorridos (ida y vuelta) desde el domicilio del árbitro hasta la pista donde se celebre el partido. Se abonarán al árbitro 0,19 € por km recorrido.

En los desplazamientos de su misma población y hasta los 20 Km desde la residencia **no se efectuará un cargo alguno en concepto de desplazamiento ni dieta.**

La dieta completa se fija en 37,40 €. El pago de la dieta completa o media dieta serán en función de los horarios establecidos para los encuentros, calculándose el horario de salida y llegada del árbitro a su domicilio. Y según aquel, la dieta será:

- Dieta de manutención pernoctando: 40,82 €.
- Dieta de manutención sin pernocta: 26,67 €.
- Media dieta de manutención: 20,41 €.
- Pernocta: 64,27 €. El alojamiento se paga aportando la factura de hotel y se paga el importe de la factura, es decir, si la factura son 40 euros, se pagan los 40 euros, pero sin son 70, solo se pagan los 64,27 y siempre acompañando la factura del hotel, con sello y firma. Si la terminación de los encuentros fuera de la localidad del domicilio del árbitro se prolonga por encima de las 23 horas del día del encuentro. La pernocta podrá ser mediante el pago del importe fijado o bien mediante la búsqueda de Alojamiento adecuado por el club.

21.- PAGO DE TASAS DE ARBITRAJE.

Los derechos de arbitraje de todas las categorías serán abonados por parte del **equipo local**.

En el caso que las dietas y/o pernocta del árbitro implique a varios partidos, estas dietas y desplazamientos serán abonadas por la Federación.

Las tasas de arbitraje de todas las categorías de los partidos de liga serán abonadas por el club local a la FAP. Previo al comienzo de la liga se remitirá liquidación a todos los clubs participantes. Dicha liquidación será abonada por cada club a la FAP en dos pagos según fechas indicadas en la misma (será en los meses de octubre y enero). Sin este requisito el club no será inscrito en la liga correspondiente o bien será excluido de la misma

La FAP será la encargada de liquidar mensualmente a todos los árbitros.

22.- CRONOMETRADOR Y ANOTADOR

En encuentros tutelados por la R.F.E.P., tanto el crono como el anotador serán designados por el Comité Autonómico de Hockey Patines. Deberán estar en posesión de la licencia de árbitro autonómico o arbitro auxiliar.

En encuentros de categoría autonómica podrán realizar estas funciones los deportistas **con licencia** INFANTIL, JUVENIL, JUNIOR, SENIOR Y DELEGADO DE EQUIPO PARTICIPANTE.

Las tasas de anotador y el cronometrador de un partido, **en caso de que existan**, los abonará el equipo local al 100%, en metálico y antes del inicio del encuentro. Las tasas de crono y anotador incluyen las dietas y desplazamientos, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en el art.19 de las presentes bases.

En el caso de incomparecencia justificada o injustificada, el club infractor abonara la **totalidad** de los gastos de desplazamiento y dietas que corresponda.

23.-DISPOSICIONES PARA COMPETICION NO OFICIAL (AMISTOSOS)

Se consideran partidos amistosos todos aquellos que se programen fuera del calendario oficial, y que no tengan repercusión para posibles clasificaciones, no requiriendo documentación oficial como Acta del Encuentro.

23.1 Procedimiento de designación

Recibida, por el Comité de Hockey Sobre Patines, la información requerida en el art. 7 de estas bases, este solicitará, al Comité Técnico de Jueces y Árbitros, la designación de los correspondientes árbitros.

Los árbitros designados conservan la potestad de **rechazar** dicha designación.

23.2 Tasas arbitrales en competición no oficial

Los Clubes organizadores de estos partidos **solo abonaran tasas a los árbitros por los conceptos expresados en el art. 19 de estas bases.** (dietas y desplazamientos).

En cuanto a las tasas indicadas en el art.18 de las presentes bases, se estará al **acuerdo particular entre árbitro y organizador**, previa comunicación al Comité de Hockey Sobre Patines y al Comité Técnico de Jueces y Árbitros.



TITULO VII. ACTAS E INSCRIPCIONES.

25.- REDACCIÓN DEL ACTA Y REMISIÓN AL COMITÉ.

El ACTA será ELECTRÓNICA. Esta vendrá configurada antes del inicio de los encuentros una vez se tenga por parte de la Federación todas las relaciones de equipos inscritos en las diferentes categorías. Los árbitros a través de la aplicación de SIDGAD en su móvil o Tablet configurarán las actas y cerrarán las mismas a la finalización del encuentro.

Las actas electrónicas, en las competiciones autonómicas, deberán irse completando durante el partido en la mesa de cronometradores. De esta manera los árbitros únicamente deberán verificar sus anotaciones en el cierre del acta.

Será obligatoria la firma de las actas mediante CÓDIGO DE FIRMA, que deberá crear cada árbitro en su zona de la plataforma. Únicamente el árbitro podrá cerrar las actas.

25.1 Clubs

Deberán tener a una persona en la mesa de cronometradores que mediante ordenador o Tablet lleve las incidencias del encuentro en el acta electrónica, de manera que a la finalización del encuentro se revise por el árbitro y se cierre la misma.

En la web de la Federación se publicará en PDF las directrices para poder llevar el control de la misma desde la mesa de cronometradores.

Los clubes que actúen como local en categorías de Benjamín a Senior y que no dispongan de marcador electrónico en sus instalaciones deberán disponer en las mesas de cronometraje de:

- Un marcador/cronómetro de sobremesa tipo “WELLEMAN WT 3116” o similar.
- Marcador de “faltas de equipo” en el caso de que el marcador/cronómetro no disponga de esta información.
- Una persona para el manejo de los marcadores anteriores.

25.2 Árbitros

El **ACTA ELECTRÓNICA**, se realizará a través de la **plataforma de SIDGAD** para Árbitros desde la cual rellenarán al acta del encuentro o supervisarán la que, desde la mesa de cronometradores se pueda llevar por parte de una persona del equipo local. La presencia de persona en la mesa de cronometradores no exime al árbitro de llevar de la forma que considere oportuna las anotaciones del encuentro para confirmar las mismas con el acta que en la mesa de cronometradores se configure.

Las designaciones de los colegiados para los encuentros de la temporada se realizarán por parte del Comité Arbitral a través de la aplicación de SIDGAD. Los árbitros deberán tener los datos de contacto actualizados para que conozcan las designaciones.

Si en el acta figura alguna tarjeta ROJA o incidentes, se deberá reflejar en el apartado de OBSERVACIONES antes del cierre de la misma. No obstante, ello no quita para que si el colegiado del encuentro necesitara realizar un escrito complementario, podrá hacerlo tal como se ha venido haciendo en temporadas anteriores o por petición del Comité de Competición.

El incumplimiento de dicha remisión, tanto de actas como de informes, podrá dar lugar a una sanción máxima del 50% de los derechos de arbitraje.

Por otro lado, las irregularidades cometidas por los colegiados a nivel administrativo en el cumplimiento de sus obligaciones informativas, las incomparecencias a partidos designados una vez aceptados, así como los fallos a nivel reglamentario, pueden dar lugar a sanciones temporales dependiendo del grado de éstas.

26.- INFORME DE LOS CLUBES A LOS “PROTESTOS DE ACTA”

Deberá recibirse en el Comité de Hockey Sobre Patines, vía e-mail, el **escrito-informe complementario del protesto, en el plazo de 48 horas después de la celebración del partido.**

Sin este requisito no se tomará en consideración el escrito-informe por el Comité de Competición de la F.A.P., además **se sancionará al equipo que no presente el protesto en plazo y forma pertinente con 50,00 €** de multa, que le será descontado de la fianza de inscripción.

El protesto tendrá una tasa de 25€ que se descontarán de la fianza del club. Si la fianza estuviera ya consumida, será necesaria la presentación de la correspondiente transferencia para estimar el protesto.

27.- ALINEACIONES

27.1 Alineación

En ningún caso se podrá alinear a un jugador que no presente licencia federativa ó en su defecto D.N.I. ó Pasaporte.

A efectos de identificación del jugador, y aun mostrando licencia federativa, el árbitro podrá exigir la presentación del DNI o pasaporte, únicos documentos válidos para su identificación.

No podrá alinearse ningún jugador que no conste en el acta electrónica del encuentro ni se permitirá su participación en el encuentro, aunque presente DNI si no aparece en el acta. Los jugadores que se incorporen a los equipos a lo largo de la temporada deberán tener diligenciada su licencia con un plazo mínimo de 7 días antes de

la celebración del encuentro para que pueda dar lugar a su tramitación y alta en la mutualidad deportiva.

27.2 Alineación indebida

En el caso de que el jugador que presente D.N.I. o pasaporte, y se compruebe por el Comité de Competición que no ha sido diligenciada su licencia con 7 días de antelación como mínimo, antes del partido, se sancionará al equipo infractor por ALINEACIÓN INDEBIDA, pérdida de los puntos en juego más sanción de un punto en su clasificación y multa de **60,00 €**, que le será descontado de la fianza de inscripción, art. 17.

- (a) Se considerará alineado a todo jugador inscrito en el acta, juegue ó no juegue.
- (b) En el caso de reincidir se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación y multa económica de **120,00 €**, que le será descontado de la fianza de inscripción, art. 17.
- (c) En el caso de una tercera reincidencia, se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación, se tipificaría como falta grave y se le aplicaría al club infractor el art. 12 apartado (J) art.15 apartado (G), el art. 20 apartado (B) del Régimen Jurídico Disciplinario de la RFEP, **300,00 €** de multa y apartado (F) dos años de inhabilitación de licencia federativa.
- (d) En el caso de reincidencia reiterativa, se le aplicaría al club el art. 44 del Régimen Jurídico Disciplinario de la R.F.E.P.



FEDERACIÓN ANDALUZA
DE PATINAJE

TITULO VIII . SANCIONES POR TARJETAS

28.- JUGADORES

28.1 Sanciones en el propio partido en el que se muestren tarjetas.

Cada **TARJETA AZUL** mostrada a un jugador durante un partido comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** a un jugador durante un partido comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido.

28.2 Acumulación de tarjetas

Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un jugador durante la temporada se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA** produciendo los siguientes CICLOS DE SANCIONES.

Primer ciclo 4 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción.

Segundo ciclo y siguientes 3 TARJETAS AZULES 1 partido oficial de sanción.

1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción **NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARÁN**.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un jugador en un partido comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

29.- ENTRENADORES

LAS TARJETAS AZULES mostradas a un entrenador (o técnico habilitado) durante la temporada se irán acumulando en su **HISTORIAL DE TEMPORADA** produciendo los siguientes SANCIONES:

CADA TRES TARJETAS AZULES ACUMULADAS CONLLEVAN UN PARTIDO DE SANCIÓN.

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** a un **ENTRENADOR** durante un partido comporta la **TARJETA ROJA por acumulación**, que conlleva la exclusión definitiva del **ENTRENADOR** en el partido.

1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción **NO SE CUMULARÁN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL ENTRENADOR NI LO MODIFICARÁN**.

LA TARJETA ROJA directa mostrada a un entrenador (o técnico habilitado) en un partido comporta la exclusión definitiva del mismo en el partido y la correspondiente sanción que en su día imponga el Comité Competición y Disciplina Deportiva.

30.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SU APLICACIÓN

30.1 Tarjeta roja directa

Las tarjetas rojas directas, están sujetas al procedimiento sancionador del **Comité de Competición y Disciplina Deportiva** sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido inmediatamente siguiente.

30.2 Control del cumplimiento de sanciones

Es **responsabilidad única y total de los delegados de cada equipo**, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las TARJETAS y aplicar la sanción que corresponda por acumulación, en la PRIMERA JORNADA OFICIAL DE COMPETICIÓN inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

La no observancia de este propio control respecto de las sanciones acumulativas relativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

La no observancia de este propio control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como una infracción leve, del club, de acuerdo con lo previsto en el Art. 16. c) y que será sancionada según lo previsto en el Art. 21. b).

Por los respectivos colegiados, se hará constar en el apartado de OBSERVACIONES del Acta del partido, la NO-ALINEACIÓN del jugador y número de licencia que le pertenece, por la SANCIÓN DERIVADA DE LA ACUMULACIÓN DE TARJETAS.

30.3 Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario de la FAP

El Reglamento de Régimen Jurídico Disciplinario fue aprobado en Resolución de 15 de noviembre de 2018, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, y será de aplicación para todo lo no contemplado en las presentes Bases de Competición que serán la normativa específica y principal de las competiciones de hockey patines. **Únicamente quedarán exentas determinadas casuísticas que se vean modificadas de manera excepcional por la normativa de las autoridades sanitarias**

TITULO IX. DISPOSICIONES TECNICAS

31.- UTILIZACION DE TACOS DE FRENO

Es obligatoria la utilización de tacos que no manchen el suelo de la instalación, independientemente del color del mismo.

32.- COMPARECENCIA DE ANOTADOR Y CRONOMETRADOR

Los Clubs participantes en Ligas autonómicas vienen obligados a presentar, como mínimo, un anotador-cronometrador en todos los partidos, debidamente habilitado por la FAP.

En el caso de que el Club local solo contase con un habilitado para mesa de anotación, el Club visitante está obligado a aportar el segundo mesa. Aunque el Club local aporte los dos mesas, el Club visitante, puede reclamar para sí, el segundo mesa.

33.- MESA DE ANOTACION Y CRONOMETRAJE

En todas las pistas se colocará una mesa a la altura de la línea de media pista o cercana a ella de un mínimo de 1,50 metros de largo y adosada a la valla, con dos sillas que serán ocupadas por el anotador y el cronometrador. A ambos lados de éstos se sentarán los delegados de los equipos. En ambos lados de la mesa se colocarán dos sillas que únicamente podrán ser ocupadas por los jugadores durante el cumplimiento de sanción.

Ocasionalmente y cuando en un partido asista DELEGADO FEDERATIVO, éste ocupará un puesto en la mesa, SIEMPRE A LA DERECHA DEL CRONOMETRADOR. Frente al ANOTADOR (Árbitro auxiliar) se situará el marcador de FALTAS DE EQUIPO que únicamente manipulará éste.

La base del marcador de FALTAS DE EQUIPO se situará a la altura de la parte superior de la valla de la pista para que sea bien visible por los jugadores y árbitros del partido. El equipo local está obligado a aportar la hoja de control de partido, con el formato que la FAP determine, mas dos bolas de juego, que deberán estar a disposición de la mesa.

34.- DELEGADO DE PISTA

El club local designará un delegado de pista que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia federativa. El Delegado de Pista se identificará al árbitro y firmará el acta del partido. **Éste ocupará un puesto junto a la mesa de anotación y cronometraje, correspondiéndole las siguientes funciones:**

Recibir al árbitro cuando éste se persone en el recinto deportivo y procurar que se atiendan las indicaciones de aquel sobre la reparación de las deficiencias técnicas o las cuestiones de orden que entienda necesarias.

Presentarse al delegado del equipo visitante antes de comenzar el encuentro para ofrecer su servicio. Presentarse, en su caso, al delegado federativo y seguir sus instrucciones.

Evitar que accedan al vestuario arbitral otras personas que no sean los árbitros del encuentro, el Delegado federativo, los Delegados de los equipos, los Capitanes y los Entrenadores para firmar el acta. Bajo ningún concepto accederán al vestuario arbitral personas no requeridas para ello por los árbitros.

Acompañar al árbitro a su vestuario tanto al finalizar el primer tiempo como al acabar el partido, así como, cuando abandone las instalaciones. En líneas generales, el Delegado de Pista, responderá del buen orden y la seguridad de la celebración del partido.

35.- BANQUILLOS

Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE LA F.A.P. y **deberán mantener una distancia mínima de 1,5 metros entre ellos debiendo tener puesta mascarilla mientras no se encuentre dentro de la pista.** En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos.

36.- INICIO DEL PARTIDO

Para el inicio de un encuentro, en ligas de la FAP, cualquier equipo deberá presentar un mínimo de: **3 jugadores más 1 portero**, sin embargo se recuerda a los clubes, que tanto en las **Fases Sector** como en los **Campeonatos de España**, estos se regirán por las reglas de la R.F.E.P., siempre tendrán que alinearse **3 jugadores más DOS PORTEROS.**

37.- PROTECCIONES EN LA CABEZA

Se autoriza en las competiciones organizadas por la FAP el uso de cascos protectores para la cabeza en las mismas condiciones de las aprobadas en la asamblea general de la R.F.E.P., es decir, las que figuran en el REGLAMENTO TÉCNICO de WORLD SKATER (Art. 11.3) o protecciones homologadas provisionalmente a tales efectos por la R.F.E.P.

Por consiguiente, las protecciones que pueden ser usadas son las siguientes (o similares):



Para todo lo no contemplado en estas bases de competición, específicas para las ligas autonómicas de la F.A.P., se estará a lo establecido por la normativa de la R.F.E.P. y demas reglamentacion que sea de aplicación, asi como a las circulares vinculantes emitidas por el comité autonomico de hockey patines de la F.A.P.